



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2023-MDP/A.

Pamparomás, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-GDRD-ARA-MDP, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, donde solicita la Aprobación de la Plataforma de Defensa Civil y Secretario Técnico: y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres-SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 19° las Plataformas de Defensa Civil son espacios Permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Alcalde constituye, preside y convoca las plataformas Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 20° las Funciones de las Plataformas de Defensa



ALE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



Civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...), proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 001-2023-GDRD-ARA-MDP, de fecha 17.01.2023, emitido por el responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, solicita la aprobación de la conformación, juramentación e instalación de la Plataforma de Defensa Civil, siendo conformados en reunión el 13 de enero de 2023, en merito a la convocatoria del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en usos de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, en merito a los considerados expuestos en la presente disposición Municipal, conformada por los siguientes:

- | | | | |
|-----|---------------------------------|------------|--|
| 01. | Sr. VIDAL TORIBIO MILLA LLANTO | PRESIDENTE | ALCALDE DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS. |
| 02. | Abg. ALEX MONCADA SANCHEZ | MIEMBRO | FISCAL ADJ. PROV. DE LA PRIMERA FISCALIA PPCH. |
| 03. | ROLANDO MURILLO LOAYZA | MIEMBRO | MICRO RED DE SALUD PAMPAROMAS. |
| 04. | ALF. MARCELO MARQUEZ ALIAGA | MIEMBRO | PNP DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS. |
| 05. | Sr. ELIRIO PASION CARRASCO | MIEMBRO | PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD. |
| 06. | Sr. OLIMPIADES GONZALES PAJUELO | MIEMBRO | EDUCACION. |
| 07. | Sr. RICHER CARRILLO RAMIREZ | MIEMBRO | WORLD VISION. |



A
ALE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



074

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

08.	Sr. SEGUNDINO CARRASCO	JIMENEZ	MIEMBRO	RONDA LOCAL.	CAMPESINA
09.	Sr. VICTORIO VARGAS	GONZALES	MIEMBRO	RONDA REGIONAL.	CAMPESINA
10.	Sr. TITO HERRERA GRANADOS		MIEMBRO	ALCALDE DE PISHA.	C.P.
11.	Sr. MARIO DIEXTRA LAVERIANO		MIEMBRO	ALCALDE DE CHACLANCAYO.	C.P.
12.	Sr. EDUARDO HUALLPAHUAQUE	EMILIANO	MIEMBRO	ALCALDE DE PICHU.	C.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha 19 de enero de 2023, al Sr. AUGUSTO CLAUDIO ROJO ÁNGELES, la **SECRETARIA TÉCNICA** de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomas para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Secretaría General en los paneles de la Municipalidad, y al Responsable de Imagen Institucional en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv